

## ACUERDO No. 005 DE 2022

**“Por medio del cual se modifica el ACUERDO No. 012 DE 2021 “Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Junta Directiva de Dispac S.A. E.S.P.”.**

El Presidente de la Junta Directiva de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A., en ejercicio de sus funciones estatutarias y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante escritura pública No. 3659 del 11 de diciembre de 2001 se constituyó la sociedad Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. (ahora en adelante “DISPAC”).

Que, el artículo 2 de los Estatutos Sociales de DISPAC “Naturaleza Jurídica y Régimen” reza: *“La EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. es una empresa de servicios públicos mixta, de acionalidad Colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil”.*

Que, el artículo 22 de la Ley 222 de 1995 *“Por la cual se modifica el Libro II del Código de Comercio, se expide un nuevo régimen de procesos concursales y se dictan otras disposiciones”* señala: *“ARTICULO 22. ADMINISTRADORES. Son administradores, el representante legal, el liquidador, el factor, **los miembros de juntas** o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten esas funciones”.*

Que, el artículo 434 del Código de Comercio “Atribuciones e integrantes de las Juntas Directivas” dispone: *“Las atribuciones de la junta directiva se expresarán en los estatutos. Dicha junta se integrará con no menos de tres miembros, y cada uno de ellos tendrá un suplente. A falta de estipulación expresa en contrario, los suplentes serán numéricos”.*

Que, el artículo 47 de los estatutos sociales de DISPAC consagra las funciones de la Junta Directiva, siendo una de ellas la de “Darse su propio reglamento” de conformidad con el numeral primero.

Que, el Código de Buen Gobierno establece, entre otras, como una de las funciones de la Junta Directiva la de “Darse su propio reglamento”.

Que el Decreto 1015 expedido el 19 de noviembre de 2021 establece “los Gestores de Propiedad adelantarán acciones para que las Empresas Receptoras cuenten con

## ACUERDO No. 005 DE 2022

**“Por medio del cual se modifica el ACUERDO No. 012 DE 2021 “Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Junta Directiva de Dispac S.A. E.S.P.”.**

reglamentos de junta directiva”.

Que según el Decreto 1015 de 2021, define como sigue:

- Gestores de Propiedad *“las personas nombradas por las Entidades Propietarias para ejercer la representación de la propiedad estatal en los diferentes órganos a los que pertenezcan, quienes en todo caso deberán acatar las funciones específicas que les asigna la ley”.*
- Entidad Propietaria *“las entidades del orden nacional y/o las entidades territoriales que tengan derechos de propiedad en Empresas Receptoras”.*
- Empresa Receptora *“las empresas o sociedades de cualquier naturaleza, en cuyo capital esté autorizada a participar una entidad estatal del orden nacional o territorial”.*

Que, mediante Acuerdo No. 012 del 30 de noviembre de 2021, la Junta Directiva adoptó el reglamento interno de la Junta Directiva de la Empresa Distribuidora del Pacífico S.A. E.S.P. –DISPAC- en el cual se establecen las normas que regirán el funcionamiento de este órgano colegiado, con miras a lograr la mayor eficiencia y efectividad del mismo.

Que, la Asamblea General de Accionistas mediante sesión No. 030 celebrada el 29 de marzo de 2022, modificó el artículo 75 de los estatutos sociales, el cual quedó así:

**ARTÍCULO SETENTA Y CINCO.** *Sin excepción, en la sesión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas se realizará la elección de miembros de Junta Directiva. La Nación, podrá realizar cambios de sus representantes en la conformación de la Junta Directiva, con posterioridad a la reunión ordinaria de la Asamblea General de Accionistas, oficializando los mismos, a través de comunicación oficial firmada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público con el fin de evitar efectuar asambleas extraordinarias para estos cambios.*

Que, teniendo en cuenta lo anterior, y en aras de evitar posibles contradicciones con la modificación a los estatutos sociales expedida por el máximo órgano social, resulta necesario modificar el artículo 10 del Acuerdo No. 012 del 30 de noviembre de 2021, con el fin de que exista concordancia con dicha reforma estatutaria.

En mérito de lo expuesto,

## ACUERDO No. 005 DE 2022

**“Por medio del cual se modifica el ACUERDO No. 012 DE 2021 “Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Junta Directiva de Dispac S.A. E.S.P.”.**

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.-** Modificar el artículo 10 del Acuerdo No. 012 del 30 de noviembre de 2021, el cual quedará así:

#### **ARTÍCULO 10.- RENUNCIA.**

Los miembros de la Junta Directiva podrán presentar renuncia a su calidad de tal, mediante documento escrito dirigido al máximo Órgano Social de la compañía, esto es, la Asamblea General de Accionistas, y al Ministerio de Minas y Energía en el caso de los miembros representantes de este Ministerio, el cual deberá ser remitido a la Gerencia General de la Sociedad.

El Gerente General procederá a informar de la renuncia presentada al respectivo Ministerio a cual pertenece el miembro que la presenta, con copia a la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que se agote el procedimiento establecido en el artículo 75 de los Estatutos Sociales de la Empresa, esto es, que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público oficialice a través de comunicación oficial al Gerente General, la designación del nuevo miembro, y de esta manera evitar efectuar Asambleas Extraordinarias para estos cambios.

Una vez remitida la comunicación oficial del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Gerente, el Secretario de la Junta debe informar dicha situación a la Cámara de Comercio respectiva, con el fin de que se cancele la inscripción en el registro mercantil del miembro que renunció y se reemplace por el nuevo y por consiguiente surta sus plenos efectos, es decir, sea oponible el acto frente a terceros.

**ARTÍCULO 2.-** Las demás cláusulas del Acuerdo No. 012 del 30 de noviembre de 2021 continúan vigentes y sin modificación.

**ARTÍCULO 3.-** El presente Acuerdo y cualquier modificación al mismo, será divulgado oportunamente, y se mantendrá publicado de forma permanente en la Página Web que para el efecto destine la Sociedad.



EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S. A. – E. S. P.

## ACUERDO No. 005 DE 2022

**“Por medio del cual se modifica el ACUERDO No. 012 DE 2021 “Por medio del cual se adopta el Reglamento de la Junta Directiva de Dispac S.A. E.S.P.”.**

**ARTÍCULO 4.-** El presente Acuerdo rige desde la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

Aprobado en Junta Directiva No. 334 del 1 de junio del año 2022.

Para constancia firman,

**JULIÁN ANTONIO ROJAS ROJAS**  
Presidente Junta Directiva

**ANA MARÍA SANTOS YEPES**  
Secretaria Junta Directiva